

**EVALUACIÓN DE LA FUSIÓN ENTRE**

**CHUBB SEGUROS CHILE S.A.**

**Y**

**SEGCHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

**Jorge Esteban Torres**

**Junio 9, 2021**

## **USO DEL INFORME**

Este reporte ha sido preparado para Segchile Seguros Generales S.A. (en adelante también “Segchile”, la “Compañía” o la “Sociedad”), de acuerdo con nuestra propuesta y está bajo los términos y condiciones de ese acuerdo.

El presente informe fue preparado para ser usado en el marco de lo estipulado en el Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas y no puede ser usado bajo otras regulaciones u otro alcance.

## **ANTECEDENTES**

El 28 de enero de 2019, Chubb Seguros Chile S.A (en adelante “Chubb Seguros”), Chubb Seguros de Vida Chile S.A. (en adelante “Chubb Vida”), Banco de Chile y la corredora Banchile Corredores Limitada, firmaron un “Acuerdo Marco de Alianza Estratégica”, el cual estuvo sujeto a la revisión y aprobación de la Fiscalía Nacional Económica.

Luego de obtener la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica, el 4 de junio de 2019, Chubb Seguros, Chubb Vida, Banco de Chile y Banchile Corredores Limitada suscribieron 4 contratos, en su conjunto llamados “Contratos de Alianza Estratégica”, por medio de los cuales Chubb Vida y Chubb Seguros adquirieron el derecho exclusivo para vender y distribuir sus productos de seguros, a través de los Canales de Distribución del Banco de Chile por un período de 15 años, con la intermediación exclusiva de Banchile Corredores Limitada.

Para asegurar el éxito de la alianza estratégica, se consideró necesario que Chubb Vida utilizara la plataforma de TI de Banchile Seguros de Vida S.A. la cual está integrada con Banco de Chile en lo que respecta a los procesos de suscripción, ventas, siniestros, atención al cliente, etc. Consecuentemente, el 30 de diciembre de 2019, el Grupo Chubb adquirió Inversiones Vita S.A. compañía controladora chilena de Banchile Seguros de Vida S.A. y Segchile Seguros Generales S.A. En la misma fecha, Chubb Seguros, Chubb Vida, Banchile Seguros de Vida S.A., Banchile Corredores de Seguros Limitada y el Banco de Chile celebraron un Acuerdo Complementario para incorporar a Banchile Seguros de Vida S.A. en su alianza.

Si bien Segchile no forma parte de la Alianza Estratégica con Banco de Chile, al adquirir Inversiones Vita S.A. que tenía una participación del 99,998% en el paquete accionario de SegChile, el grupo Chubb pasó a ser el controlador de Segchile, contemplando que las operaciones de Chubb Seguros y Segchile, ambas como compañías de seguros generales en Chile, se combinarían luego de la adquisición.

Es en este contexto es que el Directorio de la Compañía fue informado de una propuesta de fusión entre Chubb Seguros y Segchile, tomando conocimiento de los términos y condiciones principales bajo los cuales se llevaría a cabo la fusión.

Al tratarse de dos entidades que forman parte del mismo grupo empresarial, la referida operación debía llevarse a cabo dando cumplimiento a las disposiciones del Título XVI de la

Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), en virtud de lo cual la fusión no solo debía ser aprobada por los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, sino que además, los accionistas de la Sociedad debían contar con un informe de un evaluador independiente que se pronunciara respecto de la operación, y con la opinión individual de cada uno de los directores al respecto.

De esta manera, el referido Título XVI, en su artículo 147, establece dos requisitos de fondo que deben cumplirse, que son: (i) que la operación tenga por objeto contribuir al interés social, y (ii) que se ajuste en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Cabe hacer presente que Segchile está sujeta a las disposiciones del mencionado Título XVI por ser una sociedad anónima especial, siéndole por tanto aplicables las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas abiertas.

En virtud de lo anterior, el presente informe está dirigido a los accionistas de Segchile, con la intención de dar cumplimiento a lo requerido por el artículo 147 de la LSA, y tiene por objeto pronunciarse respecto de las condiciones, efectos y potencial impacto que pueden tener para la Sociedad la fusión con Chubb Seguros. Asimismo, el análisis pretende establecer si la mencionada fusión, tiene por objeto contribuir al interés social de la Compañía y si su precio, términos y condiciones se ajustan a aquellas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación.

#### Información utilizada

Se deja constancia que el presente análisis ha sido preparado teniendo a la vista la siguiente información, la cual ha sido puesta a nuestra disposición por parte de la administración de Chubb:

- Estados financieros auditados al 31 de marzo del año 2021 de ambas Compañías preparados por PwC.
- Informe pericial realizado por Rafael Malla Osorio, con fecha 31 de mayo de 2021, respecto al valor de las Compañías y la relación de canje propuesta producto de la fusión de estas.

Por otra parte, la información de mercado y de líneas de negocio, ha sido obtenida de las publicaciones de la Asociación de Aseguradores de Chile, cuyo reporte más actualizado corresponde a Diciembre de 2020.

Asimismo, para la preparación del presente informe se sostuvieron reuniones con la administración de Segchile y Chubb Seguros, en las cuales se analizaron proyecciones técnicas, comerciales y operacionales de ambas Compañías, además de revisar aspectos financieros y contables de estas.

## DESCRIPCIÓN DE SEGCHILE

Segchile Seguros Generales S.A. comenzó sus operaciones en enero del año 2017, siendo controlada por el Grupo Quiñenco.

El 30 de diciembre de 2019, mediante un hecho esencial, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero que desde esta fecha, Inversiones Vita S.A y AFIA Finance Corporation, Agencia en Chile son los nuevos controladores de Segchile Seguros Generales S.A. Con este cambio, Segchile Seguros Generales S.A. se transforma en una compañía perteneciente al grupo Chubb Limited,

Segchile Seguros Generales S.A. opera como compañía de seguro del primer grupo, asegurando sobre la base de primas o en la forma que autorice la ley, los riesgos que se comprendan dentro del primer grupo de la clasificación del artículo 8° del DFL 251

La comercialización de los productos de seguro se realiza a través de distintos canales de distribución, como bancos, cooperativas de ahorro y crédito, empresas eléctricas y retailers; en los cuales se comercializan seguros de cesantía, accidentes personales y salud.

La oferta de productos incluye pólizas colectivas e individuales, además de una gran variedad de servicios de gestión para apoyar el proceso de venta de las redes comerciales e información a los clientes.

### *Datos Generales*

<b>SegChile</b>	<b>Al 31 de Diciembre de 2020</b>	<b>Al 31 de Diciembre de 2019</b>
Volumen de Primas UF	36.608	47.939
Participación de Mercado	0,03%	0,05%

<i>Diversificación Líneas de negocio</i>		
Accidentes Personales	54,9%	69,0%
Cesantía	43,8%	30,3%
Salud	1,2%	0,6%
<i>Concentración Top 3</i>	<i>100,0%</i>	<i>100,0%</i>

## DESCRIPCIÓN DE CHUBB SEGUROS

Chubb Seguros Chile S.A., comienza en el año 1956 a través de Cigna Compañía de Seguros (Chile) S.A. Una sociedad anónima cerrada del primer grupo –Seguros Generales– que fue creada mediante escritura pública, el 14 de Junio 1956, autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero mediante resolución N°.D.S. 5473 del 16 de Julio del mismo año.

En el año 1999, el grupo ACE Limited compra a nivel mundial la operación de Cigna, por lo cual en Chile, el 16 de septiembre de ese mismo año, se cambia la razón social de Cigna Compañía de Seguros (Chile) S.A. a ACE Seguros S.A., según consta en resolución Exenta N°.D.S.312 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero.

Mediante un convenio celebrado con fecha 30 de Junio de 2015, se acordó que The Chubb Corporation fuera adquirida por ACE Limited, quien fuera la sociedad matriz del grupo ACE. El proceso de adquisición global de The Chubb Corporation por parte de ACE Limited, fue completado a nivel mundial con fecha 14 de Enero de 2016, pasando esta última a cambiar su razón social a Chubb Limited, cambio que también se produjo en las sociedades locales de Chile. Luego de la aprobación de la fusión, mediante Resolución Exenta N° 69 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 4 de Enero de 2018, Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A. fue absorbida por ACE Seguros S.A., la que comenzó a operar bajo la razón social “Chubb Seguros Chile S.A.”.

De esa manera Chubb Seguros pertenece a Chubb Limited un líder global de seguros con operaciones en 54 países, con una excepcional fortaleza financiera y una amplia gama de productos de seguros personales y comerciales, atendiendo necesidades de clientes en más de ciento cuarenta países.

Chubb Seguros es una compañía de seguros de generales y suscribe los riesgos que se comprendan dentro del primer grupo de la clasificación del artículo 8° del DFL 251. Los productos y servicios se distribuyen a través de corredores, agentes, patrocinadores de marketing directo, y directamente a los consumidores.

### *Datos Generales*

<b>Chubb Seguros</b>	<b>Al 31 de Diciembre de 2020</b>	<b>Al 31 de Diciembre de 2019</b>
Volumen de Primas UF	8.593.798	8.312.197
Participación de Mercado	7,92%	7,97%

<i>Diversificación Líneas de negocio</i>		
Incendio, Terremoto y Adicionales	45,6%	41,8%
Robo	18,9%	17,0%
Responsabilidad Civil	10,3%	10,5%
Transporte	8,9%	8,5%
Accidentes Personales	6,5%	11,3%
<i>Concentración Top 5</i>	<i>90,3%</i>	<i>89,1%</i>

## **CONDICIONES DE LA FUSIÓN PROPUESTA**

La fusión propuesta implica la incorporación de Segchile en Chubb Seguros, siendo la primera absorbida por la última, la cual por tanto será la entidad sobreviviente, incorporándose a ella la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio y accionistas de Segchile.

La fusión se llevará a cabo mediante la transferencia en bloque a Chubb Seguros de la totalidad de los activos y pasivos de Segchile, por lo cual Chubb Seguros entregará acciones de su propia emisión a los accionistas de Segchile.

Como única contrapartida a la transferencia de los activos y pasivos de Segchile, Chubb Seguros entregará acciones de su propia emisión a los accionistas de la Sociedad. El número de acciones que corresponde a dichos accionistas con motivo de la fusión, se determinó de acuerdo a las conclusiones del Informe Pericial.

De conformidad al Informe Pericial, a los accionistas de Segchile les corresponderían 33.952 acciones de la sociedad ya fusionada. Estas acciones tendrían que ser emitidas por Chubb Seguros y entregadas a los accionistas de Segchile, en la proporción de 0,25464064 acciones de Chubb Seguros por cada acción de Segchile.

Como ya se indicó, con motivo de la fusión, Chubb Seguros se constituirá en única responsable del pago de todas las deudas u obligaciones que directa, indirecta o eventualmente tuviere Segchile, sea con sus accionistas, trabajadores, proveedores, bancos, instituciones financieras, empresas y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, en la misma forma y términos en que tales obligaciones fueron contraídas por Segchile. Se hace expresa constancia de este punto, ya que, en virtud de esto, Chubb Seguros será la entidad responsable de cualquier impuesto que adeudare Segchile.

Finalmente, la Sociedad se disolverá como consecuencia de la fusión.

## ANÁLISIS CUANTITATIVO

Se considerará como base para determinar el valor de los activos y pasivos que traspasará la Sociedad a Chubb Seguros, los balances de Segchile y Chubb Seguros al 31 de marzo de 2021 y el balance pro-forma de la sociedad ya fusionada.

De esta manera, las cuentas patrimoniales tanto de Segchile, Chubb Seguros, como de la sociedad ya fusionada, a la fecha de la fusión serían las siguientes:

	<b>Segchile M\$</b>	<b>Chubb Seguros M\$</b>	<b>Sociedad Fusionada M\$</b>
Capital pagado	3.999.990	148.023.119	152.023.109
Reservas		91.260	91.260
Resultados acumulados periodos anteriores	180.036	12.291.954	12.471.990
Resultado del ejercicio	75.879	968.825	1.044.704
Dividendos			
Otros ajustes	69.286	1.262.712	1.331.998
<b>Total Patrimonio</b>	<b>4.325.191</b>	<b>162.637.870</b>	<b>166.963.061</b>
Patrimonio de Riesgo	2.645.529	64.721.242	67.366.771
Patrimonio Neto	4.325.046	82.013.302	86.338.348
<b>Cobertura Capital Mínimo Requerido</b>	<b>1,63</b>	<b>1,27</b>	<b>1,28</b>

Ambas compañías históricamente presentan índices de endeudamiento muy inferiores a los permitidos, así como también significativamente inferiores a los observados en el mercado, lo cual también se manifiesta en el superávit de capital con respecto al mínimo exigido por la regulación vigente, la sociedad fusionada proyecta tener una sólida posición de solvencia.

Por otra parte, con respecto a la participación de mercado en Seguros Generales, que tendría la sociedad fusionada, no existe un cambio significativo, y pasaría del 7,92% que es la participación actual de Chubb Seguros, a 7,96%

De igual forma, dado el volumen de primas de Segchile, no se prevé un cambio en la diversificación de las líneas de negocio, manteniéndose una concentración del 46% en los negocios de Incendio y Aliadas, 19% en Robo y 10% en Responsabilidad Civil, que comprenden el 75% de la totalidad de primas de Chubb Seguros.

## ANÁLISIS CUALITATIVO

De la revisión de los antecedentes que tuvimos a nuestra disposición, así como de las conclusiones arribadas tras nuestras entrevistas sostenidas con la administración de Chubb Seguros y de Segchile, podemos señalar que la fusión generaría los siguientes efectos e impactos para la Sociedad y sus accionistas:

Esta fusión permitiría una reducción de costos administrativos. Lo anterior se genera principalmente porque la gran mayoría de las actividades de las Compañías pueden ser desarrolladas por una misma área, evitando duplicidad de funciones.

En línea con lo anterior, la incorporación de Segchile en Chubb Seguros, permitirá que se integren las bases de datos de los clientes de ambas Compañías, permitiendo ofrecer a estos una mayor gama de productos, y complementar de mejor manera los servicios que se ofrecen actualmente.

Asimismo, la complementariedad que se generará a nivel de gestión y número de clientes, debiera traer aparejado un perfeccionamiento a nivel operacional, implicando el mejoramiento y homologación en las actuales prácticas operacionales, contables, de control de riesgo, entre otras, el cual debiera apreciarse en el corto plazo, dado el volumen de las operaciones de Segchile.

La fusión también permitirá aumentar los conocimientos comerciales y técnicos, lo cual es una herramienta muy valiosa a la hora de capturar nuevos clientes, o bien fidelizar a los actuales, ya que, si bien las compañías operan en las mismas líneas de negocio, los métodos de adquisición y gestión de clientes son variados y pueden potenciarse y complementarse.



## CONCLUSIONES

Luego de haber hecho un exhaustivo análisis de los antecedentes que tuvimos a nuestra disposición, hemos llegado a la conclusión de que la fusión propuesta presenta una serie de efectos e impactos que deben ser considerados como positivos para los actuales accionistas de la Sociedad.

De esta manera tal como se indicó anteriormente, la sociedad fusionada proyecta sólidos indicadores de solvencia manteniendo bajos índices de endeudamiento.

La fusión presenta una oportunidad para acceder a un mayor número de clientes, disminuir costos y mejorar los sistemas operativos, todo lo cual permite sostener que los actuales accionistas de Segchile, se verán beneficiados por el hecho de pasar a ser parte de la sociedad resultante de la fusión con Chubb Seguros.

En cuanto a las condiciones de la operación, éstas fueron cuidadosamente evaluadas, y se llegó a la conclusión de que la relación de canje propuesta en el Informe Pericial, considera correctamente el valor de ambas compañías, tanto desde un punto de vista de sus respectivos patrimonios, como desde el punto de vista del valor real de las mismas, teniendo en consideración sus participaciones de mercado y su capacidad para generar ingresos.

Además, en los términos propuestos, se calcula de manera acertada la cantidad de acciones de Chubb Seguros que deben ser entregadas a cada accionista de Segchile, lo que permite que los accionistas de Segchile reciban una justa contraprestación por el traspaso que se realiza de todos los activos y pasivos de dicha Sociedad a Chubb Seguros.

Dicho lo anterior, estimamos que el precio, términos y condiciones de la fusión, y específicamente la relación de canje propuesta, están en línea con los precios y prácticas de mercado para este tipo de operaciones.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, nuestra conclusión es que la fusión entre Chubb Seguros Chile S.A. y Segchile Seguros Generales S.A. es una operación que contribuye al interés social de la Sociedad y sus accionistas.